

## Junta General Accionistas

### VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI (ES0105139002)

#### VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI S.A. CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, calle Antonio Maura, 7 Primero derecha, los días 8 de julio de 2020, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y 9 de julio de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### Orden del día

**Primero.** – Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**Segundo.** – Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**Tercero.** – Censura de la gestión realizada por el Órgano de Administración.

**Cuarto.** – Nombramiento de consejeros.

**Quinto.** – Devolución de prima de emisión.

**Sexto.** – Autorización al Consejo de Administración para ampliar capital.

**Séptimo.** - Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución, formalización, complemento o desarrollo de los acuerdos.

Dadas las excepcionales circunstancias, y con el fin de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, la reunión se celebrará de manera presencial, en el lugar indicado, estableciendo una separación entre los presentes que permita mantener una distancia de más de 2 metros entre cada persona.

La Sociedad recomienda encarecidamente el uso de la delegación de voto o del voto a distancia. No obstante, si el accionista legitimado desea asistir presencialmente a la reunión se ruega que haga uso de guantes y mascarilla durante todo el tiempo que permanezca en la sala de celebración.

Si el número de legitimados presentes fuera tal que hiciera imposible el cumplimiento de las reglas de seguridad, la mesa de la junta disolverá la reunión que se tendrá por no celebrada. No obstante, se ha acordado que la Junta General pueda ser retransmitida en directo para que el accionista o cualquier tercero pueda realizar el seguimiento de la misma, pero esa conexión no se computará como asistencia a la Junta. En este sentido, la Junta podrá revocar esta autorización si así lo creyera conveniente.

**Derecho de asistencia:** De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia los accionistas titulares de **al menos 1.500 acciones** de la Sociedad, que las tengan inscritas a su nombre en el libro registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que deba celebrarse la junta, sin perjuicio del derecho de agrupación previsto en la legislación vigente.

**Derecho de representación:** De acuerdo con lo previsto en los estatutos, los señores accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante una representación que deberá hacerse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En este caso, los señores accionistas que quieran hacerse representar podrán hacer uso de la carta de representación que se publicará en la página web de la Sociedad y que deberá ser aportada por el representante o remitirse debidamente firmada a la Sociedad con una antelación mínima de dos horas de anterioridad a la fijada para la celebración acompañando, en todo caso, copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor, e identificando al representante.

Con el fin de facilitar la participación del accionista, la Sociedad, pone a disposición de los accionistas los siguientes medios:

**i) Delegación de voto:** Los señores accionistas podrán delegar su voto, en el Presidente de acuerdo con la tarjeta de delegación que se encuentra publicada en la página web de la Sociedad, indicando instrucciones de voto en los puntos del orden del día que así lo deseen.

**ii) Voto a distancia:** Los señores accionistas podrán remitir la tarjeta de voto a distancia, que encontrarán en la página web de la Sociedad, indicando el sentido del voto a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración o, en su caso, por quienes hayan solicitado el complemento a la convocatoria.

**Reglas de prelación:** La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante medios electrónicos podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio. Si la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más votos por parte de un mismo accionista prevalecerá el voto que se hubiera recibido en fecha posterior.

Esta misma regla será también aplicable en el caso de que la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más delegaciones por parte de un mismo accionista. Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.